



BONANZA DOMINICANA, S.A.S.

26 de marzo del 2026

Santo Domingo, República Dominicana.

Señores:

Comité de Contrataciones Públicas

Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE).

Su despacho.-

Distinguidos señores:

Luego de revisar el Pliego de Condiciones correspondiente al procedimiento de referencia MAPRE-CCC-SI-2026-0001, relativo a la "Adquisición de Camiones Compactadores para Donación", tenemos a bien presentar formal observación y solicitud de incorporación de precisiones técnicas adicionales, en interés de fortalecer la debida protección del interés público, la sostenibilidad operativa de los bienes a adquirir y la correcta ejecución contractual. [OBJ]

Hemos verificado que el pliego contempla, entre otros aspectos, especificaciones técnicas del bien, cronograma de entrega, obligación de presentar inventario que avale la existencia del setenta por ciento (70%) o más de los bienes ofertados, así como cartas emitidas por el propio oferente relativas a entrega, garantía y documentación vehicular. [OBJ]

No obstante, respetuosamente observamos que el pliego no establece de manera expresa la obligación de acreditar, mediante documentación emitida por su representante autorizado en la Republica Dominicana o por el fabricante, la existencia de respaldo local suficiente para garantizar continuidad de servicio, soporte técnico, disponibilidad de repuestos y atención postventa durante la vida útil de los bienes. [OBJ]

Asimismo, conforme a los principios que rigen el sistema de contrataciones públicas en la República Dominicana, establecidos en la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas, particularmente los principios de eficiencia, responsabilidad, sostenibilidad, debida diligencia y adecuada ejecución contractual, entendemos necesario que los pliegos incorporen mecanismos objetivos que permitan verificar la capacidad real de cumplimiento del oferente, no solo en la entrega de los bienes, sino también en su soporte técnico y operatividad durante su vida útil.



Ave. Buenaventura Freitas #32, Jardines del Norte, Santo Domingo,
Distrito Nacional, República Dominicana.



BONANZA DOMINICANA, S.A.S.

En ese sentido, entendemos que, tratándose de bienes de uso intensivo, destinados a reforzar la capacidad operativa de gobiernos locales en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, resulta conveniente que la institución contratante incorpore requisitos que no solo validen la entrega inmediata de unidades, sino también la capacidad real y comprobable de soporte posterior a la entrega. [08]

Por tanto, respetuosamente solicitamos que se evalúe incorporar al pliego una disposición del tenor siguiente:

Propuesta de incorporación al pliego:

“El oferente deberá presentar certificación emitida por su representante autorizado de la marca en el país, en la que conste expresamente que el oferente se encuentra autorizado para comercializar las unidades ofertadas y que cuenta con respaldo para garantizar en la República Dominicana el suministro de repuestos, soporte técnico y atención de garantía durante el período ofertado.

Asimismo, el oferente deberá demostrar que la marca dispone en el país de estructura operativa de postventa adecuada para atender los bienes ofertados, incluyendo capacidad técnica, facilidades de servicio y disponibilidad razonable de repuestos.

De manera complementaria, podrá requerirse evidencia de trayectoria, permanencia o experiencia comprobable en operaciones vinculadas al sector en la República Dominicana, en condiciones objetivas, razonables y no restrictivas de la competencia.”

La presente solicitud se formula en el entendido de que la contratación pública debe propiciar la más amplia participación posible, pero también debe asegurar que los bienes adquiridos cuenten con respaldo técnico y operativo suficiente, especialmente cuando se trata de activos destinados a la continuidad de un servicio público esencial. En ese contexto, la sola disponibilidad inicial de inventario no necesariamente acredita, por sí misma, la capacidad de respuesta postventa ni la sostenibilidad operativa futura de la flotilla. [08]

Nuestra sugerencia no persigue restringir la competencia ni favorecer a un oferente en particular, sino fortalecer los mecanismos de verificación de idoneidad técnica y capacidad real de cumplimiento, reduciendo riesgos asociados a falta de soporte, indisponibilidad de repuestos, incumplimientos de garantía o dificultades de mantenimiento posterior.

BONANZA DOMINICANA, S.A.S.
RNC 1-01/01894



BONANZA DOMINICANA, S.A.S.

Por las razones antes expuestas, solicitamos muy respetuosamente que esta observación sea conocida dentro del plazo correspondiente y, si así lo estima pertinente ese Comité, sea incorporada mediante la enmienda o aclaración de lugar.

Sin otro particular, les saluda,

Cesar Sanchez
Gerente de Marca


RNC 1-01/01894